



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 48 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTOS:

El Documento N° 6525206 y Expediente N° 4092491 de fecha 16 de enero del 2024, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, MARIA DUNESCA HUANCA REVILLA de profesión OBSTETRICIA con matrícula de C.O.P N° 38539 de la UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído N° 04893-1-2020 en la modalidad REMUNERADO a partir del 01 de julio del 2020 hasta el 30 de abril del 2021 en el Establecimiento CENTRO DE SALUD PAMPACOLCA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito PAMPACOLCA, Provincia CASTILLA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de pobreza (2) Muy Pobre; plaza adjudicada en el Sorteo I de fecha 23 de junio del 2020 efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud PAMPACOLCA, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud CASTILLA CONDESUYOS - LA UNION de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a MARIA DUNESCA HUANCA REVILLA de profesión OBSTETRICIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad REMUNERADO, realizado en el Establecimiento CENTRO DE SALUD PAMPACOLCA, Micro Red de Salud PAMPACOLCA, de la Red de Salud CASTILLA CONDESUYOS - LA UNION de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito PAMPACOLCA, Provincia CASTILLA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (2) Muy Pobre en el periodo comprendido del 01 de julio del 2020 hasta el 30 de abril del 2021.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintiseis (26) días del mes de enero (01) del año 2024

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139